



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 518 -2023-GRA/GRS/GR/ DESA-SO

- 3 -

OBSERVACION	ANALISIS	CONCLUSION
4. Habilitación profesional vencida de M.C. Ivan Zevallos Delgado de la Flor, Ps. Miki Chahua Cjula.	Presenta Habilitación profesional vigente.	Cumple con subsanar la observación.
5. Falta título y habilitación profesional de Lucia Espinoza Calcina.	Presenta habilitación profesional vigente	Cumple con subsanar la observación.
6. Falta habilitación profesional de Lisset Candia Vera	Presenta título profesional y habilitación profesional vigente	Cumple con subsanar la observación.
7. Faltan documentos de Tecnólogo médico o biólogo responsable de laboratorio clínico.	Presenta documentos de dos médicos patólogos clínicos, quienes no se puede demostrar que estén ingresados en la ficha RENIPRESS de la empresa QUALAB S.A.C.	No cumple con subsanar la observación.
8. Falta capacitaciones del último año de todo el personal.	Presenta capacitaciones del último año	Cumple con subsanar la observación.
9. Presenta certificados de mantenimiento de equipos ilegibles.	Presenta certificados de mantenimiento de equipos de oftalmología	Cumple con subsanar la observación.
10. Falta Certificado de mantenimiento/calibración de equipos de laboratorio clínico, ergometro, desfibrilador.	Presenta certificados de manteamiento de equipos: falta de mantenimiento de analizador bioquímico y analizador hematológico.	No cumple con subsanar la observación.
11. Falta actualizar plan de vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con exposición a SARS COV-2.	Presenta plan de vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con exposición a SARS COV-2	Cumple con subsanar la observación.
12. Falta cargo de presentación de informe de vigilancia de la salud de los trabajadores 2022 a la GERESA.	Presenta informe de vigilancia de la salud de los trabajadores 2022	Cumple con subsanar la observación.



Que, mediante informe N° 017-2023-GRS/GR-DESA-SO-LKHP, del Área de Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud, se concluye que se debe declarar Improcedente el otorgamiento de la Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional por no cumplir con lo estipulado en la normativa pertinente; por lo que se debe emitir el acto administrativo que declara improcedente la solicitud de Renovación de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional solicitado por la administrada empresa **CLINICA CERRO COLORADO S.A.C.**, y se debe disponer el Archivo del expediente.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad", Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 010 Arequipa, Ordenanza Regional N° 411-2019-Arequipa, con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2023-GRA/GGR.

Estando a lo informado y visado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Renovación de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional del establecimiento de salud **Clínica SAN PABLO AREQUPA**, ubicado en Urb. Teresa de Jesús MZ K Lote 9, Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa, y **DISPONER el Archivo** del expediente presentado por la empresa **CLINICA CERRO COLORADO S.A.C.**, según los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados y órganos competentes dentro del plazo de Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTIOCHO (28) días del mes de JUNIO del año 2023

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 2365
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/YIR/LHP